

Fecha: 13 de octubre de 2023

**SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA**  
**PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO**  
**TENDENCIA**

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.8482	3.2193	↓ -0.3711	0.7524	0.8504	↓ -0.0980
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.5103	2.9218	↓ -0.4115	0.6632	0.7719	↓ -0.1087
	Jet Fuel	3.0358	3.2909	↓ -0.2551	0.8020	0.8694	↓ -0.0674
	Kerosene	3.0358	3.2909	↓ -0.2551	0.8020	0.8694	↓ -0.0674
	Diesel Ultra Bajo Azufre	3.1594	3.4521	↓ -0.2927	0.8346	0.9119	↓ -0.0773
	Bunker C	1.9492	2.1213	↓ -0.1721	0.5149	0.5604	↓ -0.0455
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	8.2654	8.6457	↓ -0.3803	2.1835	2.2840	↓ -0.1005
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	19.8370	20.7498	↓ -0.9128	5.2404	5.4815	↓ -0.2411
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	33.0617	34.5830	↓ -1.5213	8.7340	9.1359	↓ -0.4019
	Butano a Granel	1.5539	1.6254	↓ -0.0715	0.4105	0.4294	↓ -0.0189
	Propano HD5	1.4579	1.4770	↓ -0.0191	0.3851	0.3902	↓ -0.0051

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.

2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.

5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.

7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).